

*Facultad de Ciencias Económicas*

- D. Angel Vián Ortuño.  
D. Juan Díez Nicolás.

*Facultad de Derecho*

- D. Gratiliano Nieto Gallo.  
D. Manuel Cobo del Rosal.

*Facultad de Farmacia*

- D. Juan Obiols Vié.  
D. Antonio Bethencourt Massieu.  
D. Angel Vián Ortuño.  
D. Julio Rodríguez Villanueva.  
D. Pablo Sanz Pedrero.  
D. Francisco González García.  
D. Manuel Cobo del Rosal.

*Facultad de Filosofía y Letras*

- D. Alberto Losada Villasante.  
D. Angel Vián Ortuño.  
D. Gratiliano Nieto Gallo.  
D. José María Smith Agreda.  
D. Francisco González García.

*Facultad de Medicina*

- D. Angel Vián Ortuño.  
D. Francisco Sabater García.  
D. Francisco González García.  
D. Manuel Cobo del Rosal.  
D. Alfonso Candáu Parias.  
D. José María Smith Agreda.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**10758** *ORDEN de 1 de abril de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Electrónica I (Laboratorio)» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indica: «Electrónica I (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación), una plaza.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1. d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1973.

Con objeto de originar las menos alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**10759** *ORDEN de 1 de abril de 1977 por la que se anuncia a concurso-oposición, turno libre, una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, para la disciplina de «Caminos (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos).*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indica: «Caminos (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), una plaza.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1973.

Con objeto de originar las menos alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**10760** *ORDEN de 1 de abril de 1977 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, una plaza de «Electrónica II (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indica: «Electrónica II (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación), una plaza.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1973.

Con objeto de originar las menos alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**10761** *ORDEN de 27 de abril de 1977 por la que se dan normas complementarias a la de 25 de febrero de 1977, que convocó concurso de traslados a plazas vacantes existentes en los antiguos Institutos Técnicos de Enseñanza Media, hoy Institutos Nacionales de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso de traslados por Orden de 25 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) la provisión de las plazas vacantes existentes en los antiguos Institutos Técnicos de Enseñanza Media, hoy Institutos Nacionales de Bachillerato, provisión que ha de realizarse entre Catedráticos, Profesores especiales y Maestros de taller, numerarios y titulares de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, se hace preciso rectificar la relación de vacantes de la citada Orden para subsanar los errores advertidos, y al mismo tiempo ampliar el plazo de solicitudes, con objeto de que a la vista de las nuevas circunstancias, los afectados puedan presentar su petición.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de traslados a que se refiere la presente Orden, hasta el día 7 de mayo próximo inclusive.

Segundo.—Considerar incluidas entre las vacantes convocadas a concurso de traslados las siguientes plazas:

## CIENCIAS DE LA NATURALEZA

*Modalidad Agrícola-Ganadera*

1. Burgo de Osma (Soria).
2. Jumilla (Murcia).

## LENGUAS

*Modalidad Agrícola Ganadera*

1. Lalin (Pontevedra).
2. Trujillo (Cáceres).
3. Vélez-Rubio (Almería).

*Modalidad Industrial-Minera*

1. Alsasua (Navarra).
2. Calella (Barcelona).

## GEOGRAFIA E HISTORIA

*Modalidad Agrícola-Ganadera*

1. Vélez-Rubio (Almería).

## FORMACION MANUAL

*Modalidad Agrícola-Ganadera*

1. Manzanares (Ciudad Real).

## DIBUJO

*Modalidad Agrícola-Ganadera*

1. Huércal-Overa (Almería).

*Modalidad Administrativa*

1. Madrid, «Nuestra Señora de la Almudena» (1).

## FRANCES

*Modalidad Agrícola-Ganadera*

1. Telde (Las Palmas).

*Modalidad Administrativa*

1. Madrid, «Santa Teresa de Jesús» (1).

## INGLES

*Modalidad Marítimo-Pesquera*

1. Bermeo (Vizcaya).

## MAESTRO DE TALLER. SECCION METAL

*Modalidad Agrícola-Ganadera*

1. Guía de Gran Canaria (Las Palmas).

## MAESTRO DE TALLER. SECCION ELECTRICIDAD

*Modalidad Agrícola-Ganadera*

1. Marchena (Sevilla).

(1) A proveer por Catedráticos numerarios de Instituto Técnico de Enseñanza Media. Cuerpo A30EC.

Tercero.—Considerar anuladas y segregadas del concurso, por estar ocupadas por Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, las siguientes:

## ESPECIAL AGRICOLA GANADERA

*Modalidad Agrícola-Ganadera*

1. Villaviciosa (Oviedo), primera plaza.

## FRANCES

*Modalidad Agrícola-Ganadera*

1. Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Cuarto.—Considerar anulada y segregada del concurso la cátedra de «Matemáticas» de la Modalidad Administrativa del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Santa Teresa de Jesús», de Madrid, por contravenir su anuncio lo establecido en la disposición transitoria primera 1 de la Orden de 16 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29) respecto a las cátedras duplicadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

10762

**RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos entre Directores Escolares para proveer vacantes existentes en Colegios Nacionales.**

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 16 al 21 del Reglamento del Cuerpo de Directores Escolares, aprobado por Decreto 185/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo) y Disposición transitoria tercera del Decreto 2655/1974, de 30 de agosto, por el que se regula el ejercicio de la función directiva en los Colegios Nacionales de Educación General Básica,

Esta Dirección General ha resuelto:

## I. CONVOCATORIA

*Vacantes*

1.º Anunciar concurso de méritos entre miembros del Cuerpo de Directores Escolares para proveer las vacantes que en aplicación del artículo 16 del mismo texto legal corresponden a este sistema y que figuran relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

## II. TURNOS

*Concursantes*

2.º El concurso constará de dos turnos:

- a) General.
- b) Consortes.

La asignación de turno a cada vacante se ha realizado según lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Cuerpo, correspondiendo, en consecuencia, al turno de consortes la tercera, sexta, novena, etc., vacantes en entidades de hasta 50.000 habitantes, y la 10, 20, 30, etc., en las capitales de provincia y entidades de censo superior a 50.000 habitantes.

Las vacantes no provistas en el turno de consortes pasarán a incrementar las del voluntario.

3.º Por el turno general podrán participar:

a) Los directores escolares en servicio activo y que cuenten en 1 de abril de 1977 con un mínimo de tres años de servicios como Director titular en el Centro escolar desde el que solicitan. Quedan exentos de este requisito los titulares de su primera dirección.

b) Los Directores Escolares que hayan cesado en las situaciones de supernumerario o excedencia forzosa y los excedentes voluntarios que en 1 de septiembre del año en curso tengan cumplido un año de excedencia.

c) Los Directores Escolares que, en uso de su derecho, hubiesen optado al aprobar los ejercicios del concurso-oposición continuar como Maestros Nacionales.

d) Los Directores Escolares que en aplicación del Decreto de 22 de febrero de 1962 desempeñen Direcciones declaradas excedentes.

4.º Podrán solicitar por el turno de consortes:

a) Los Directores Escolares cuyos cónyuges sirvan en propiedad una Dirección Escolar en la entidad que se solicita.

b) Los Directores integrados en el Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) de la Disposición transitoria primera del Reglamento del Cuerpo, Decreto de 20 de abril de 1967, consortes de funcionarios de Cuerpos docentes que dependían de la antigua Dirección General de Enseñanza Primaria, siempre que su matrimonio sea anterior a 17 de mayo de 1967, en que se publicó el citado Reglamento, conforme previene la Disposición transitoria tercera del mismo.

5.º Con carácter forzoso participarán los Directores que por servir Dirección Escolar con carácter provisional no sean aún titulares de una Dirección en propiedad definitiva, así como los reingresados en igual situación y los Directores a quienes se les hubiese suprimido la Dirección que servían como titulares.

6.º En ninguno de los dos turnos se permitirá la participación a los solos efectos de obtención de entidad de referencia de Directores Escolares que sean titulares en Centros en régimen de Patronato.

Por el turno voluntario podrán concursar los Directores consortes que aun estando reunidos en la misma localidad deseen cambiar de destino, condicionando su petición a coincidir en el mismo, autorizándoseles en otro caso a renunciar a los que obtengan. En sus peticiones harán constar tal condición, solicitando idénticas localidades con el mismo orden de preferencia, haciendo constar con toda claridad el nombre y apellido del otro Director consorte.

## III. PREFERENCIAS

7.º La preferencia para la obtención de destino en cualquiera de los dos turnos vendrá establecida por la puntuación total que corresponda a cada concursante por aplicación del siguiente baremo:

## A) Méritos

a) En el ejercicio del cargo de Director Escolar en el Centro desde el que solicita:

Podrán concederse hasta tres puntos en total por los conceptos señalados en los siguientes apartados:

1. Organización y funcionamiento interno del Centro en general.
2. Planificación y rendimiento de la enseñanza.
3. Organización y funcionamiento de las Instituciones, servicios y actividades complementarias.

b) Por trabajos personales:

Podrán concederse hasta cinco puntos en total por los conceptos señalados en los siguientes apartados:

1. Trabajos de investigación y divulgación referidos al Centro de su dirección
2. Publicaciones (obras y artículos de carácter pedagógico y de investigación).
3. Publicaciones de manuales escolares y otro material didáctico.